



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

ACUERDO No. CSJHA15-188
jueves, 03 de diciembre de 2015

“Por el cual se modifica el horario de trabajo y atención al público en los despachos judiciales pertenecientes al Distrito Judicial de Neiva”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL
DE LA JUDICATURA DEL HUILA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las funciones delegadas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en el Artículo 6º del Acuerdo PSAA12-9260 de febrero 21 de 2012, y acorde con la decisión adoptada en sesión ordinaria del 2 de diciembre de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que se han venido presentando solicitudes de cambio de horario de trabajo y atención al público en los despachos y dependencias judiciales que se encuentran ubicados en este departamento, por parte de los servidores judiciales de este Distrito Judicial.

Que mediante el Artículo 6º del Acuerdo PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura delegó en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales la facultad, entre otras, de modificar la atención al público, facultad condicionada a garantizar la prestación del servicio durante ocho (8) horas cada día, debiendo estar precedida de una consulta con las fuerzas vivas de la ciudad.

Que en cumplimiento de la anterior disposición, esta Sala consultó a la Cámara de Comercio de Neiva y se reunió con distintas autoridades como la Policía Nacional, la Fiscalía General de la Nación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que, así mismo, se celebraron reuniones con los representantes de ASONAL JUDICIAL y se realizó una audiencia con los servidores judiciales, con el fin de escuchar sus opiniones y dar las explicaciones conducentes sobre el tema.

Que la solicitud de modificación del horario judicial y los resultados obtenidos en las encuestas practicadas y en las reuniones sostenidas, fueron estudiados por esta Sala Administrativa y se solicitó hacer seguimiento a la demanda del servicio después de las 5:00 p.m. encontrando una baja afluencia de público.

Que es necesario garantizar la seguridad en el desplazamiento de los servidores judiciales que prestan sus servicios en los Juzgados Promiscuos Municipales y residen por fuera de su sede de trabajo.

Que, atendiendo las anteriores consideraciones, esta Sala Administrativa Seccional considera viable la modificación del horario de trabajo y atención al público, para lo cual se acuerda adoptar una jornada que se adecúe a los requerimientos de los servidores judiciales, de los usuarios y de las entidades consultadas, sin afectar la jornada de ocho horas laborales y el servicio de Justicia.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional del Huila,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. ESTABLECER a partir del 1º de febrero de 2016, el horario de trabajo y atención al público en los despachos judiciales del Departamento del Huila, de la siguiente manera:

- a) En las cabeceras de Distrito Judicial, es decir Neiva, Pitalito, Garzón y La Plata el horario de atención al público será desde las 7:00 a.m. hasta las 12:00 m. y desde las 2: 00 p.m. hasta las 5:00 p.m.
- b) En los demás municipios del Distrito, el horario de los despachos judiciales será desde las 8:00 a.m. hasta las 12:00 m y desde la 1:00 hasta las 5:00 p.m.

PARAGRAFO: Para los servidores judiciales del área Penal (Sistema Acusatorio Penal y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes) que laboran en las cabeceras de circuito de Neiva, Pitalito, Garzón y la Plata, el presente Acuerdo entrará a regir una vez se agoten los turnos de disponibilidad señalados en el Acuerdo CSJHA15-184 del 17 de septiembre de 2015, cuyo período va desde el 1º de octubre de 2015 hasta el 31 de marzo de 2016.

ARTICULO 2º. En cumplimiento del presente acuerdo, los funcionarios judiciales modificarán la programación de las audiencias y diligencias para que se realicen dentro del nuevo horario establecido, con el fin de garantizar el normal cumplimiento de la prestación del servicio de Administración de Justicia, debiendo comunicar oportunamente a los sujetos procesales y demás intervinientes la modificación de la hora de las diligencias que ya se encuentren programadas.

PARAGRAFO. Será responsabilidad del titular del Despacho o jefe de la dependencia el cumplimiento cabal y puntual del horario por parte de los servidores y las servidoras judiciales.

ARTICULO 3º. COMUNICAR por el medio más expedito, el presente Acuerdo a todos los despachos judiciales y a la Oficina de Servicios Administrativos y Centros de Servicios, así como a las autoridades involucradas en la adopción de la medida, con el fin de garantizar el principio de publicidad de las actuaciones judiciales.

ARTICULO 4º. PUBLICAR la modificación del horario de atención al público que se prestará en los despachos judiciales del departamento del Huila, en la página web de la Rama Judicial y con amplia difusión en medios de comunicación en la región, por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva, con el fin de garantizar a la comunidad en general su conocimiento.

ARTICULO 5º. Dar cumplimiento al artículo 6º del Acuerdo PSAA12-9260 de 2012, comunicando a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura la modificación que se hizo en el horario de atención al público en este Distrito Judicial.

ARTICULO 6º. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva – Huila

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, appearing to be the initials 'JDH'.

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente - Sala Administrativa

JDH/DPR